



Ayuntamiento de San Bartolomé

Expediente Electrónico	
Nº de Expediente	2023000423
Tipo de Expediente	INT - GENERACION DE CREDITOS
Fecha de Apertura	20-01-2023
NIF	P3501900I
Interesado	AYUNTAMIENTO SAN BARTOLOME
Fecha de Cierre	
Signatura	
Asunto	
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA M.P. 09/2023 GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO - LÚDICO - CREATIVO.	



Indice del Expediente

20/01/2023	<u>NOTIFICACIÓN DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN</u>	1..4
20/01/2023	<u>ANEXO INGRESOS Y GASTOS SUBVENCIÓN PARTICIPACIÓN</u>	5..6
20/01/2023	<u>PROPUESTA CONCEJALÍA GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	7..8
20/01/2023	<u>INFORME DE INTERVENCIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	9..13
20/01/2023	<u>DECRETO DE APROBACIÓN GENERACIÓN CRÉDITOS</u>	14..15
23/01/2023	<u>2/2023000000178_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000712</u>	16..16
23/01/2023	<u>1/2023000000017_DOCUMENTO_SOPORTE_MC_OPE_2023000713</u>	17..17



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ

A los efectos oportunos, se le da traslado del Decreto n.º 2022-8649, de 29/12/2022, con el contenido íntegro que a continuación se inserta, significándole que de conformidad con lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer los recursos que se indican en su texto, en los plazos que asimismo se le señalan, sin perjuicio de cualquier otra acción que estime procedente:

DECRETO DEL ÁREA DE GOBIERNO ABIERTO DEL CABILDO INSULAR DE LANZAROTE EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA AL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ POR EL PROYECTO DENOMINADO “IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO – LÚDICO - CREATIVO” (EXPTE. 11521/2022).

Antecedentes

- 1º.- Que esta subvención está dotada en el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2021 para el ejercicio 2022.
- 2º.- Que según anuncio inserto en el BOP Las Palmas n.º 108, miércoles 07 de septiembre de 2022, se publicó para exposición pública la nominación de la subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé y su inclusión en el Anexo de Subvenciones y en el Plan estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.
- 3º.- Que según consta en el BOP Las Palmas n.º 122, lunes 10 de octubre de 2022, se aprueba definitivamente la concesión de la subvención nominada al **Ayuntamiento de San Bartolomé**, con C.I.F **P3501900I**, para la ejecución del proyecto **“IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO – LÚDICO - CREATIVO”**.
- 4º.- Que según consta informe del Órgano de Gestión Económico-Financiera, de fecha 19/10/2022, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 924 46200 **“Subvención a Ayuntamientos Procesos Participativos”**, n.º de expediente 2/2022000006023.
- 5º.- Que el solicitante, el día 27/12/2022, con Registro de Entrada 2022-E-RC-23474, presenta la solicitud de concesión de la subvención por un importe **veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (25.478,90 €)**, para la ejecución del proyecto denominado **“IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO – LÚDICO - CREATIVO”**.
- 6º.- Que, en fecha 28/12/2022, consta en el expediente informe Jurídico emitido por la Asesoría Jurídica en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión y el abono anticipado de la subvención.
- 7º.- Que con fecha 29/12/2022, consta en el expediente informe expedido por Intervención donde manifiesta su conformidad en relación a la concesión, autorización,

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 54WV25RM5CH9GTGTR53NEEM71 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 29-12-2022 12:20:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:00 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 12:08:01	



compromiso del gasto, reconocimiento de la obligación y abono de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé para la ejecución del proyecto **"IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO – LÚDICO - CREATIVO"**.

A tales antecedentes son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero.- Según el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, "[...] podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. [...]".

Segundo.- Considerando lo dispuesto en el art. 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento de concesión de las subvenciones nominadas se iniciaran de oficio.

Tercero.- Considerando lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones esta subvención cumple con los requisitos para el otorgamiento de dicha subvención.

Cuarto.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº. 72, miércoles 15 de junio de 2016 y sus modificaciones).

Sexto.- Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Lanzarote, (BOP Nº 53, lunes 3 de mayo de 2021 y sus modificaciones).

Séptimo.- Real Decreto 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Octavo.- Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2022 y sus Bases de Ejecución.

Vistos los antecedentes, considerando los fundamentos de derecho y en virtud de las competencias atribuidas.

RESUELVO:

Primero.- Declarar la concesión y abono de la subvención nominada al Ayuntamiento de San Bartolomé, por un importe de **veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho euros con noventa céntimos (25.478,90 €)** para la ejecución del proyecto denominado **"IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO – LÚDICO - CREATIVO"**.

Segundo.- Autorizar, comprometer el gasto, reconocer la obligación.

Tercero.- Abonar, con carácter anticipado, sin régimen de garantías, en función de la disponibilidad de Tesorería y Plan de Disposición de fondos.

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 54WV25RM5CHAGTGTSTR3NEEM71 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 29-12-2022 12:20:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:00			



Cuarto.- Notificar al beneficiario la concesión de la subvención con las siguientes condiciones y obligaciones:

- A.** La subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario: **"IMAGINÉMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO – LÚDICO - CREATIVO"** teniendo por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, según establece el artículo 2.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- B.** La subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad otorgada por otros entes públicos o privados, siempre que no se rebase el coste de la actividad subvencionada.
- C.** Los pagos serán anticipados, de conformidad con lo establecido en el art. 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones que dispone que con carácter general se realizarán pagos anticipados en los términos y condiciones previstos en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones.
- D.** El plazo para la ejecución de la actividad será desde el **01 de enero 2022 a 30 de junio de 2023.**
- E.** El plazo de justificación será de **tres meses** desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto y la justificación se realizará mediante la aportación de cuenta justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente información:
- F.** Certificación de la Intervención que contenga los siguientes términos:
 - Importe total justificado.
 - Coste real de la actividad.
 - Que se ha desarrollado la actividad subvencionada.
 - Que se cumplieron las condiciones establecidas en el Decreto de Concesión.
 - Que los fondos públicos recibidos se han destinado a la realización de la actividad subvencionada.
- G.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención.
- H.** Relación de gastos realizados especificando el importe y concepto de cada uno.
- I.** En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 54VW25RM5CHAGTGT3R3NEEM71 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 29-12-2022 12:20:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:00			



aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto: El Ayuntamiento de San Bartolomé, quedará obligada además a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano gestor y de control por la Intervención General y a facilitar la información que le sea solicitada.
- b) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- c) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, que en ningún caso será inferior al plazo de la prescripción en materia de subvenciones.
- d) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.
- f) Respetar las prohibiciones establecidas en el artículo 29.7.d de la citada Ley 38/2003, en relación con el artículo 68.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, en lo relativo a las personas o entidades vinculadas con el beneficiario.

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto, que pone fin a la vía administrativa, y que de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de **un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de este acuerdo, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

En caso que se interponga **Recurso De Reposición**, no podrá formularse **Recurso Contencioso-Administrativo** hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

La Titular Accidental del Órgano de Apoyo a la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular.

- Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta -

CABILDO DE LANZAROTE

Avenida Fred Olsen s/n. Arrecife, Lanzarote. 35500 • Teléfono: 928 81 01 00 www.cabildodelanzarote.com



Cód. Validación: 54WVL25RM5CHAGTGT3RS3NEEM71 Verificación: <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Firmado por:	MARÍA DOLORES GARCÍA CID - Firma Externa	Fecha: 29-12-2022 12:20:23	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71			
Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/E20355DAF2D799F3519CBC6C4283EF71			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:00	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 12:08:01	

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS ANEXO V

(1)+(2)+(3)+(4)

I. INGRESOS: 25.478,90 € **Total :** 25.478,90 €

(1) Propios (autofinanciación): _____ €

(2) Cofinanciación de entidades privadas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	
_____ €	

(3) Cofinanciación de otras entidades públicas: _____ €

Importe	Denominación
_____ €	
_____ €	
_____ €	

(4) Subvención solicitada al Cabildo: 25.478,90 €

(5)+(6)+(7)

II. GASTOS: **Total :** 25.478,90 €

(5) Gastos de Personal: _____ €

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Sema- nales	Vincula- ción o Contrato	Dura- ción	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

(6) Gastos corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): 25.478,90 €

22.478,90 €	CONTRATO EMPRESAS PARA GESTIÓN Y DINAMIZACIÓN PROYECTO
1.000,00 €	RECURSOS LÚDICOS
1.500,00 €	PROYECTOR Y PANTALLA PORTATIL
500,00 €	ALTAVOZ INALAMBRICO CON MICRÓFONO
_____ €	_____

(7) Gastos de inversión (La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones. Se incluyen los gastos asociados a la ejecución de obra y puesta en marcha): _____ €

_____ €	_____
_____ €	_____

En Arrecife a 29 de DICIEMBRE de 20 22 .

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos alimenticios, de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.

Firmado por:	ISIDRO PEREZ MARTIN - Firma Externa	Fecha: 29-12-2022 09:32:14	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): AFEF9A25B3F91467D34650B46E8AFABB Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/AFEF9A25B3F91467D34650B46E8AFABB			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:02			

**PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
CRÉDITOS Nº 09/2020 MEDIANTE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS
POR IMPORTE DE 25.478,90 €**

Asunto: Modificación presupuestaria Nº 09/2020. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo”.

Nº Expediente: 2023000423.

Ante la existencia de créditos de naturaleza no tributaria a que se refiere el art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por haber sido concedida una subvención por el Cabildo de Lanzarote que asciende a la cantidad de 25.478,90 € con la finalidad de financiar el proyecto denominado “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo” que puede generar crédito dentro del vigente presupuesto.

Visto que la mencionada subvención, concedida mediante la Resolución Nº 2022-8649 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Cabildo de Lanzarote, y que ha sido notificada a este Ayuntamiento en fecha 2 de enero de 2023, Nº R.E. 2023-25, y con la finalidad de dotar de crédito suficiente a las aplicaciones destinadas a financiar el gasto objeto del programa subvencionado, se propone el inicio del expediente de M.P. Nº 09/2020 bajo la modalidad de Generación de créditos por ingresos.

La modificación que se propone es la siguiente:

Altas en conceptos de ingresos:

46129. Transferencias corrientes. Subv. Cabildo de Lanzarote. Proyecto Imaginémonos un municipio participativo 25.478,90 €

Total ingresos.....25.478,90 €

Altas en aplicaciones de gastos:

19 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.478,90 €

Total gastos.....25.478,90 €

Por todo lo expuesto, se propone que, previa tramitación del expediente en los términos que corresponda, se proceda a la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de créditos por importe de 25.478,90 €.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 20-01-2023 12:32:25	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 29EBD268A3B66F3370A6B8535F775EF1 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/29EBD268A3B66F3370A6B8535F775EF1			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:03			

**Ayuntamiento de San Bartolomé**

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

INFORME DE INTERVENCIÓN

Asunto: Modificación presupuestaria N° 09/2020. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo”.

N° Expediente: 2023000423.

Visto el expediente n° 2023000423, relativo la modificación presupuestaria N° 09/2020 en la modalidad de generación de créditos dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 43 a 45 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, conforme a las Bases de Ejecución del Presupuesto, en virtud de las atribuciones de control previstas en el artículo 213 del TRLRHL y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en atención a las facultades recogidas en el art. 4.1.b).2° del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, control financiero permanente, emito el siguiente **INFORME**:

1.- ANTECEDENTES:

1º.) Notificación de la Resolución N° 2022-8649 de fecha 29 de diciembre de 2022, del Cabildo de Lanzarote, por la cual se concede subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé por importe de 25.478,90 € para la ejecución del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo” realizada en fecha 2 de enero de 2023, N° R.E. 2023-25.

2º.) Propuesta del Concejal de Hacienda de fecha 20 de enero de 2023, por la cual se inicia el expediente para la modificación de créditos bajo la modalidad de generación de créditos por ingresos.

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

El artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL), establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria generen crédito en los estados de gastos de los Presupuestos, estableciendo:

“Podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, en la forma que reglamentariamente se establezca, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones:

a. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.

b. Enajenaciones de bienes de la Entidad Local o de sus Organismos Autónomos.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma	Fecha: 20-01-2023 13:23:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 75/2023	Fecha: 20-01-2023 13:24	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:05 Ver sello			

- c. *Prestaciones de servicios.*
- d. *Reembolsos de préstamos.*
- e. *Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente en cuanto a reposición de crédito en la correspondiente cuantía”.*

Los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en la Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor de esta Corporación, por cuanto el artículo 43 del citado Decreto establece que serán estas las que regulen la tramitación de los expedientes de generación de crédito.

A las previsiones del artículo 181 del TRLRHL, recogidas en el artículo 43 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, añade este texto legal:

“Artículo 44: Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a. *En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del artículo anterior (coincidentes con los aptos a) y b) del art. 181 del TRLRHL), el reconocimiento del derecho o la **existencia formal del compromiso firme de aportación.***
- b. *En los supuestos establecidos en los apartados c) y d) (apartados c) y d) del art. 181 TRLRHL), el reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c. *En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

Artículo 45.1: El compromiso firme de ingreso a que se refieren los artículos anteriores es el acto por el que cualesquiera Entes o personas, públicas o privadas, se obligan mediante un acuerdo o concierto con la Entidad Local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad Local o el Organismo Autónomo correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad Local o el Organismo correspondiente.

2. Las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos podrán generar crédito en sus presupuestos de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el artículo anterior”.

Respecto a las Bases de Ejecución del Presupuesto, se contempla lo siguiente:

“BASE 16.- GENERACIÓN DE CRÉDITOS:

1.- *Podrán generar crédito en los estados de gastos del Presupuesto, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art. 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004):*

- a) *Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.*

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2023 13:23:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 75/2023	Fecha: 20-01-2023 13:24	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:05			

- b) Enajenaciones de bienes de la Entidad Local.*
- c) Prestación de servicios, que incluirán la liquidación de precios públicos en cuantía superior a los presupuestados.*
- d) Reembolsos de préstamos.*
- e) Los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente. Dichos reintegros repondrán crédito en la partida correspondiente por el importe de los mismos.*

2.- Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

- a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) y del punto anterior, será indispensable la existencia de un documento formal o resolución administrativa del compromiso firme de aportación o del reconocimiento del derecho, mediante toma de razón en contabilidad.*
- b) En los supuestos establecidos en el apartado c) y d) el crédito se generará en el momento del reconocimiento del derecho; si bien la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.*
- c) En el supuesto de reintegros de Presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.*

3.- El compromiso firme de ingreso a que se refieren los puntos anteriores es el acto por el que cualesquiera entes o personas, públicas o privadas se obligan, mediante un acuerdo o concierto con la Entidad local, a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por la Entidad local correspondiente las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido en el acuerdo, el compromiso de ingreso dará lugar a un derecho de cobro exigible por la Entidad local.

4.- La Entidad local podrá generar crédito en su Presupuesto de gastos hasta la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación, en la forma prevista en el párrafo anterior.

5.- Los expedientes de generación de crédito se realizarán con sujeción a las siguientes normas:

a) Órgano competente para su autorización: El Alcalde de la Corporación o Concejal delegado de Hacienda.

b) Tramitación: El expediente deberá contener:

- *Propuesta de la concejalía de Hacienda.*
- *El documento contable acreditativo del derecho reconocido, del compromiso de aportación de su efectiva recaudación.*
- *Aplicación presupuestaria objeto de generación y el concepto económico del ingreso que lo financie.*
- *El importe de expediente.*
- *Informe de Intervención.*
- *Acuerdo del Órgano Competente”.*

3.- DETERMINACIÓN DE LA CLASE DE OPERACIÓN. CORRELACIÓN ENTRE EL INGRESO Y EL GASTO.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2023 13:23:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 75/2023	Fecha: 20-01-2023 13:24	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:05			

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, según Resolución N° 2022-8649 de fecha 29 de diciembre de 2022, notificada a este Ayuntamiento el día 2 de enero de 2023, N° R.E. 2023-25 para la financiación del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo”, por un importe de 25.478,90 €.

Estos ingresos vienen previstos en el apartado a) del art. 43 del citado Real Decreto y 181.a del TRLRHL como aptos para generar créditos, no teniendo naturaleza tributaria y tienen una evidente relación con el gasto a que ha de ir adscrito el crédito presupuestario a generar, cuya finalidad es la ejecución del indicado proyecto.

Es decir, la Resolución de concesión de subvención debidamente notificada a este Ayuntamiento se trata de un compromiso firme de aportación por parte de un agente financiador externo (Cabildo de Lanzarote) en los términos que se indican en el art. 45.1 del R.D. 500/1990, lo que, a su vez, permite que el Ayuntamiento, como beneficiario del mismo, tramite la modificación presupuestaria correspondiente.

En consecuencia, estamos ante un Proyecto de Gastos con Financiación Afectada, lo cual implica que en la contabilidad local se deberá proceder a su creación, previa identificación de los conceptos de ingresos y aplicaciones de gastos afectados, que permita su posterior control y seguimiento con la finalidad de ejecutar el proyecto y justificar en plazo la aplicación de los fondos concedidos.

4.- DETERMINACIÓN DE LOS CONCEPTOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y FIJACIÓN DE LAS APLICACIONES DE GASTOS.

Estado de ingresos:

Los ingresos que han de generar crédito consisten en una subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote destinada a financiar los gastos derivados de la ejecución del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo” y presupuestariamente suponen una modificación en el estado de ingresos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en conceptos de **ingresos**:

46129. Transferencias corrientes. Subv. Cabildo de Lanzarote. Proyecto Imaginémonos un municipio participativo 25.478,90 €

Total modificación ingresos..... 25.478,90 €

Estado de gastos:

La cantidad subvencionada se destinará a sufragar los costes derivados de la realización del programa citado y presupuestariamente supone una modificación del estado de gastos del vigente Presupuesto de la siguiente forma:

Altas en aplicaciones de **gastos**:

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2023 13:23:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - N°: 75/2023	Fecha: 20-01-2023 13:24	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:05			

19 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales 25.478,90 €

Total modificación gastos..... 25.478,90 €

Total crédito generado 25.478,90 €

Igual a los ingresos 25.478,90 €

CONCLUSIÓN: Por todo lo indicado se informa que la modificación presupuestaria M.P. 09/2020 generación de créditos por ingresos, Exp. 2023000423, subvención concedida por Cabildo de Lanzarote por importe de 25.478,90 € para la ejecución del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo” en las aplicaciones presupuestarias que se indican en el expediente, **está ajustada a la normativa vigente aplicable**, existiendo la debida correlación entre los ingresos en que consiste la operación y los créditos generados, siendo competente para la aprobación del expediente, conforme a las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto de la Corporación, el Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda, en tanto le ha sido delegada esta competencia por la Alcaldía mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021.

Este cuanto procede informar, salvo error u omisión involuntarios, sometiéndose el expediente a la consideración del Sr. Concejal delegado de Economía y Hacienda para su aprobación.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. La Interventora Municipal, María Josefa Figueira Blanco.

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora	Fecha: 20-01-2023 13:23:13	
Registrado en:	INFORMES DE INTERVENCION - Nº: 75/2023	Fecha: 20-01-2023 13:24	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/4294B5EC2390C81D9B0BA54007136A8C			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:05			

DECRETO DEL CONCEJAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Asunto: Modificación presupuestaria N° 09/2020. Generación de créditos por ingresos. Subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote para la financiación del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo”.

N° Expediente: 2023000423.

Visto el expediente instruido con el fin de modificar el Presupuesto Municipal en vigor, mediante Generación de Créditos por Ingresos, M.P. 09/2020, por importe de 25.478,90 €, con ocasión de la subvención concedida por el Cabildo de Lanzarote, Resolución N° 2022-8649 de fecha 29 de diciembre de 2022, para la financiación del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo”.

Considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que los ingresos no tienen naturaleza tributaria, y que consisten en una subvención para sufragar los gastos que se han señalado.

Visto el informe de control financiero emitido en sentido favorable por la Intervención Municipal en fecha 20 de enero de 2023, N° de informe 76/2023.

En uso de las facultades previstas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, mediante Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. n° 150 de 15 de diciembre de 2021, **HE RESUELTO:**

Aprobar el expediente de modificación de créditos por Generación de ingresos para la ejecución del proyecto “Imaginémonos un municipio participativo - lúdico - creativo” introduciendo en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Altas en conceptos de ingresos:

46129. Transferencias corrientes. Subv. Cabildo de Lanzarote. Proyecto Imaginémonos un municipio participativo25.478,90 €

Total modificación ingresos 25.478,90 €

Altas en aplicaciones de gastos:

19 924 22799. Participación ciudadana. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales25.478,90 €

Total modificación gastos 25.478,90 €

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 20-01-2023 13:40:23	
Registrado en:	DECRETOS - N°: 231/2023	Fecha: 20-01-2023 13:58	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 626F2B279B0C7DD21C042215E15F206F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/626F2B279B0C7DD21C042215E15F206F			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:07 Ver sello			



Ayuntamiento de San Bartolomé

Teléfonos: 928 52 01 28
928 52 06 57 - 928 52 06 58
Fax: 928 52 00 65
LANZAROTE

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

Así lo decreta el Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de San Bartolomé en virtud de los arts. 32.5 y 112.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y art. 192.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

En San Bartolomé, Lanzarote, en la fecha de la firma electrónica. FIRMADO: P.D. El Concejal Delegado del Área de Economía y Hacienda (Resolución núm. 5312/2021, de 01 de diciembre de 2021, B.O.P. nº 150 de 15 de diciembre de 2021). Victoriano Antonio Rocío Romero.

Firmado por:	VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A	Fecha: 20-01-2023 13:40:23	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 231/2023	Fecha: 20-01-2023 13:58	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 626F2B279B0C7DD21C042215E15F206F Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/626F2B279B0C7DD21C042215E15F206F			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:07			

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 060
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 20/01/2023

Operación nº: 712

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de Crédito. Créditos generados por ingresos.

Nº Expediente.....: 2/2023000000178
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2023		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 19 924 22799 Participación ciudadana.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	CUENTA 623	IMPORTE 25.478,90 €
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho Euros con noventa céntimos		IMPORTE 25.478,90 €
Código de Gastos / Proyecto		
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		
<u>DESCRIPCION DE LA OPERACION</u> M.P. 09/2023. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO IMAGINEMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO - LUDICO - CREATIVO. DECRETO 231/2023, DE 20 DE ENERO DE 2023. EXP. 2023000423.		
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 20/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO	CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO	

Ayuntamiento de San Bartolome

MC

Clave de Operación.....: 020
 Signo.....: 0
 Fecha de la Operación....: 20/01/2023

Operación nº: 713

CONTABILIDAD DEL
 PRESUPUESTO DE INGRESOS
 PRESUPUESTO CORRIENTE

Modificación de previsiones. Aumento de
 previsiones

Nº Expediente.....: 1/2023000000017
 Nº Aplicaciones.....: 0001
 Ejercicio/Presupuesto....: 2023

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA : 46129		EXAC. 004	CUENTA	IMPORTE 25.478,90 €
Subv. Cabildo de Lanzarote "Proyecto imaginémos un muniicipio participativo"				
IMPORTE (en letra): Veinticinco mil cuatrocientos setenta y ocho Euros con noventa céntimos				25.478,90 €
<u>DATOS ESPECIFICOS</u>				
CODIGO DCTO.	DESCRIPCION		IMPORTE	CUENTA
IMPORTE DE LOS DESCUENTOS				
Sentado en el Libro Diario General de Operaciones		IMPORTE A PAGAR	25.478,90 €	
M.P. 09/2023. GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCION CONCEDIDA POR EL CABILDO DE LANZAROTE PARA LA FINANCIACION DEL PROYECTO IMAGINEMONOS UN MUNICIPIO PARTICIPATIVO - LUDICO - CREATIVO. DECRETO 231/2023, DE 20 DE ENERO DE 2023. EXP. 2023000423.				
Sentado en el Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Fecha: 20/01/2023 Fdo. INTERV. MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO		CONCEJAL HACIENDA:V. ANTONIO ROCIO ROMERO		

Firmado por:	MARIA JOSEFA FIGUEIRA BLANCO - INTERVENTORA - Interventora Ver firma VICTORIANO ANTONIO ROCÍO ROMERO - Concejal/A Ver firma	Fecha: 23-01-2023 08:47:03 Fecha: 23-01-2023 09:09:15	
Nº expediente administrativo: 2023-000423 Código Seguro de Verificación (CSV): 75D73639300B1631D87E2A1F4705A512 Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/publico/documento/75D73639300B1631D87E2A1F4705A512			
Fecha de sellado electrónico: 23-01-2023 12:08:10 Ver sello			
- 1/1 -			
Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 12:08:11			

Fecha de emisión de esta copia: 23-01-2023 12:08:11